



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica /

PARRAL, 19 de Octubre de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 4935 /

VISTOS:

- 1).- El animal canino hembra, sin nombre, mestiza, color negro, encontrado en una población de esta comuna de Parral el 19 de Agosto de 2011.-
- 2).- El Informe de Estado de Salud Animal y Procedimientos Médicos Asociados, emitido con fecha 19 de Agosto de 2011, por las profesionales del establecimiento veterinario "ZOOLOMASCOTAS" de Parral.-
- 3).- El Dictamen N° 69.752 de 19 de Noviembre de 2010, emitido por la Contraloría General de la República sobre facultades de las Municipalidades para tomar medidas respecto del destino de los perros vagos.-
- 4).- El Informe N° 0014076 de fecha 08 de Marzo de 2011, emitido por la División Jurídica de la Contraloría General de la República, que confirma el Dictamen señalado en el numeral precedente.-
- 5).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, con fecha 19 de Agosto de 2011, se encontró animal canino hembra, sin nombre, mestiza, color negro, en una población de esta comuna de Parral.-

2.- **Que**, el Informe de Estado de Salud Animal y Procedimientos Médicos Asociados, emitido con fecha 19 de Agosto de 2011, por las profesionales del establecimiento veterinario "ZOOLOMASCOTAS" de Parral, Dra. Marlene Orellana León (Director Técnico Zoolomascotas) y Dra. María Fernanda Jorquera Chávez (Médico Veterinario), quienes realizaron examen clínico al canino en cuestión, evidenció lo siguiente: "La condición del canino al examen clínico evidenció un animal de condición corporal 1,5 (en una escala de 1 a 5, lo que significa que eran palpables costillas y raquis, huesos pélvicos fácilmente visibles, pérdida de masa muscular moderada y sin grasa palpable en subcutáneo a nivel de caja torácica).- Sumado a lo anterior el paciente presentaba fractura expuesta del hueso radio-ulna del miembro anterior izquierdo que mostraba un estado avanzado de necrosis e infección en la zona.- Además el paciente evidenció distintas lesiones en los dos miembros anteriores y en la parte rostral.- El estado general del paciente era desfavorable, lo cual va en total desmedro de la calidad de vida, salud y pronóstico del paciente, al continuar en situación de calle.- Dadas todas las razones anteriores, el procedimiento de eutanasia fue realizado en las instalaciones de dicho establecimiento veterinario, a cargo del Médico Veterinario de turno Dra. María Fernanda Jorquera Chávez, RUT 19.457.165-8 y bajo la autorización escrita nombre de la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-K".-

3.- **Que**, el Dictamen N° 69.752 de fecha 19 de Noviembre de 2010, emitido por la Contraloría General de la República, se señala "que las municipalidades cuentan con facultades para retirar perros vagos a fin de trasladarlos a caniles municipales para acogerlos y alimentarlos, debiendo darle a estos animales un trato adecuado y evitar los sufrimientos innecesarios, frente a casos específicos de canes enfermos o gravemente heridos, cuya vida no es viable desde el punto de vista clínico, la municipalidad está autorizada para retirar y disponer la adopción de medidas adecuadas respecto de ellos, entre las cuales se podrá comprender la eutanasia, solamente de cumplirse las condiciones señaladas en dicho Dictamen".-

4.- **Que**, el Informe N° 0014076 de fecha 08 de Marzo de 2011, emitido por la División Jurídica de la Contraloría General de la República, confirma el Dictamen N° 69.752, de esa Contraloría General, complementándose con dicho pronunciamiento.-

5.- **Que**, dada la urgencia, fue menester efectuar dicho procedimiento, toda vez que dicho animal se encontraba en estado agónico y su condición física era deplorable.-

6.- **Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.-

DECRETO

1.- **RATIFIQUESE**, el acto administrativo que ordenó el retiro del animal canino hembra, sin nombre, mestiza, color negro, de una población de esta comuna de Parral, que no fue reconocido por su dueño y dado que el estado general de dicho canino era desfavorable, sumado a que el paciente presentaba fractura expuesta del hueso radio-ulna del miembro anterior izquierdo que mostraba un estado avanzado de necrosis e infección en la zona, de conformidad a lo señalado Informe de Estado de Salud Animal y Procedimientos Médicos Asociados, emitido con fecha 19 de Agosto de 2011, por las profesionales del establecimiento veterinario "ZOOLOMASCOTAS" de Parral, Dra. Marlene Orellana León (Director Técnico Zoolomascotas) y Dra. María Fernanda Jorquera Chávez (Médico Veterinario), razones por las cuales se le practicó el procedimiento de eutanasia.-

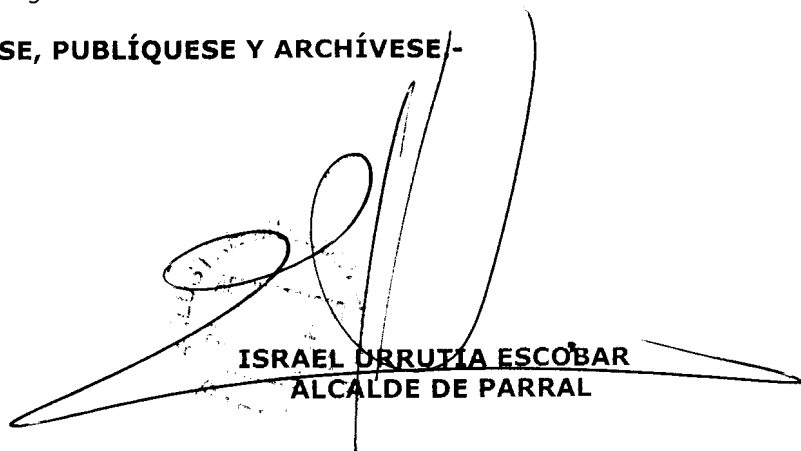
2.- **PÁGUESE**, la suma de **VEINTE MIL PESOS (\$20.000.-)**, a doña **MARLENE ORELLANA LEÓN**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.048.018-5, profesional del establecimiento veterinario "ZOOLOMASCOTAS", en el plazo de diez (10) días contados desde la dictación del presente Decreto, todo según Boleta N° 03883 de fecha 19 de Agosto de 2011.-

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-22-08-999 "Otros" (1-1-1), del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ISRAEL DRRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DOB/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dirección Secplan
- 6.- Interesada